



D.T. N° 67
CJO/aod
25/07/2013

REF: Regulariza y devuelve diferencia producida
en cobro de Patente Comercial.

LITUECHE, 25 de julio de 2013.

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1513

CONSIDERANDO:

La contribuyente no se encontraba registrada en el Servicio de Impuestos Internos, para efecto del cálculo de Patentes Municipales.

El oficio N° 1324 - 823 de fecha 15/07/2013, mediante el cual se notificó a la contribuyente solicitando la presentación de la documentación para acreditar el capital propio vigente para el ejercicio 2013 debiendo para ello hacer llegar - copia del balance y declaración de capital tributario y fotocopia declaración de la renta.

La presentación de la declaración de capital del contribuyente, la determinación del capital al 31.12.2012, copia del balance al 31.12.2012 y fotocopia declaración de la renta, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 2858 de fecha 17 de julio de 2013.

Patentes Municipales.

La necesidad de mantener actualizado el Rol de

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha del año 1996 y Ley 19.749 de fecha 25 de agosto del 2001, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06.12.2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DEVUELVASE a doña MIREYA ESTER NAVARRO CARREÑO, RUT 7.385.298-6, con domicilio en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 1.399-B de Litueche, la cantidad que asciende a \$ 45.408.- (cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos), por concepto del Art. 23 D.L. 3063/79.

Déjase establecido que la diferencia corresponde a disminución de capital propio, acreditado por documentación presentada por la contribuyente con fecha 17 de julio de 2013, posterior a la confección del rol de Patentes Municipales.

Rol	Capital propio 2012	Capital real	Valor cobrado Art.23 DL 3063/79	Valor Real Art.23 DL 3063/79	Diferencia a devolver
33	42.714.554	24.551.193	53.393	30.689	22.704
88			53.393	30.689	22.704
	Total				45.408

Establecese además que la contribuyente pago las patentes Rol 33 y 88, mediante folios N° 003877 y 003876, ambos de fecha 17 de Julio de 2013.

Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RAE/MSOP/CJO/aod

DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas
- Expediente Contribuyente



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde